

Juan Francisco Rodríguez Neila, *Política y elecciones municipales en el Imperio Romano. Una visión desde la provincia Hispania Ulterior Baetica*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, Colección Histórica número 383, 2021, 750 pp. [ISBN: 978-84-472-2223-0].

La editorial de la Universidad de Sevilla, en el número 383 de su Colección Historia, publica la obra de Juan Francisco Rodríguez Neila, *Política y elecciones municipales en el Imperio Romano. Una visión de la provincia Hispania Ulterior Baetica*. Dicho estudio profundiza en las elecciones municipales durante el Imperio Romano, centrándose específicamente en el caso hispano. El escrito tiene como principal objetivo subsanar un vacío existente en la historiografía española sobre esta temática, dado que no hay constancia de un compendio de los *comitia* municipales redactado en lengua castellana. Esta obra es el resultado de la línea de investigación conformada por la disciplina de Historia Antigua de la Universidad de Córdoba, de quién el autor es pionero y creador. Asimismo, esta línea de estudio se enmarca en el Grupo de Investigación ORDO (Oligarquías Romanas de Occidente) que está compuesto por estudiosos de diversas universidades nacionales y extranjeras.

En cuanto a su metodología, observamos que su análisis tiene como base una recopilación y estudio pormenorizado de todas las fuentes primarias y secundarias sobre la celebración de los *comitia* y las magistraturas municipales. No se limita exclusivamente a la documentación de la Bética, sino que recoge testimonios de otros lugares de *Hispania*, del propio Imperio y toma como modelo la *Urbs* o el periodo republicano para reconstruir los vacíos documentales de las provincias. Cicerón, Petronio o Plinio el Joven son algunos de los autores a los que acude para recrear este escenario, sumándose a este estudio diversos códigos jurídicos y tablas legislativas de territorios como *Irni*, *Genetiva Iulia* o *Malaca* o epigrafía de tipología variada con la finalidad de definir la naturaleza y objetivos de las élites municipales. Igualmente, trabaja con fuentes numismáticas, acuñaciones de época republicana e imperial, y fuentes arqueológicas, que definen la disposición topográfica de estas ciudades y sus principales escenarios. A todo esto, se añade el aporte de la investigación nacional y extranjera especializada.

Esta investigación está dividida en once capítulos, además de contar con otros apartados específicos: lista de abreviaturas, breve presentación, introducción, consideraciones finales y bibliografía especializada. Siguiendo el orden numérico, los primeros apartados son la Presentación e Introducción. En ellos se encarga de resaltar la intrahistoria de la obra, presentar al autor Rodríguez Neila y la estructura del libro, con unas palabras dedicadas por Enrique Melchor Gil, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Este apartado es una forma óptima de introducir al lector en la temática, ayudándole a comprender la distribución del libro, su relevancia en la historiografía española y las preguntas y respuestas que puede aportar cada uno de los apartados.

En el capítulo 1 – Evolución histórica de los *Comitia* municipales – el autor, pese a ser un ejercicio complejo de síntesis, logra exponer una sucinta y clara evolución desde los *comitia* republicanos de Roma hasta su aplicación en las provincias, demostrando cómo los municipios desarrollaron instituciones heredadas de época republicana. Exponiéndonos el debate historiográfico existente sobre el final de estos procesos en el mundo romano, el autor considera que la vida municipal pudo haberse mantenido de forma *florecente* al menos hasta el primer tercio del siglo III d.C., no tanto como un fenómeno global, sino más bien como una pervivencia al menos en algunas partes del Imperio, que pudo extenderse hasta el siglo VI d.C.

El capítulo 2 – Las magistraturas a elegir – analiza pormenorizadamente los cargos que se elegían en los *comitia* municipales: duunvirato, edilidad y cuestura. Estos cargos empezaron a estar activos en las ciudades provinciales cuando las *civitates* indígenas se transformaron en colonias y municipios romanos o latinos, configurándose un *ordo decurionum* y un marco territorial gobernado plenamente bajo leyes romanas. Nos dice que estos *honores* no retribuidos empezaron a formar parte del *cursus honorum* al que las élites municipales aspiraron para ganarse un nombre en la vida política y social de la ciudad. Estos cargos tenían jurisdicción en todo el *territorium* asignado a la *civitas* y algunos de ellos, como el duunvirato, poseyeron *ius, potestas e imperium*, ejerciendo la *potestas* sobre los *municipes, coloni e incolae* y con capacidad de *coercitio* para hacer cumplir sus órdenes. El duunvirato, la máxima magistratura, entre sus principales prerrogativas se encargaba de hacer cumplir las leyes, imponer castigos, mantener la paz del territorio, gestionar las finanzas de la ciudad y convocar y tutelar los *comitia* municipales. La edilidad y la cuestura, magistraturas de menor rango, estaban sujetas a la conformidad y control del duunvirato. Las competencias del edil iban encaminadas a encargarse sobre cuestiones edilicias, mientras que la *quaestura*, cuya magistratura estaba limitada a ciertos territorios, gestionaba y administraba el tesoro público. Todos estos cargos estaban respaldados por un cuerpo administrativo (*apparitores*) y de *servi publici*, quienes ayudaban a garantizar el ejercicio de estos poderes con efectividad. Rodríguez Neila a través de la documentación muestra cómo las aspiraciones de las élites municipales iban encaminadas a ejercer dichos puestos, principalmente el duunvirato, cargo que garantizaba honor, prestigio y poder. Asimismo, era una línea directa para ejercer las magistraturas religiosas de la ciudad (*pontifex, augur y flamen*), aumentando considerablemente la influencia de estos individuos y su familia en la comunidad.

El capítulo 3 – El *Populus* en la vida municipal – se encarga principalmente de definir la naturaleza y el papel que tuvo el “pueblo” en la vida municipal y en la celebración de los *comitia*. Las fuentes parecen indicar que el concepto de *populus* no hacía referencia a una noción específicamente jurídica y en algunas ocasiones englobaba a todos los ciudadanos. Sin embargo, también parecen aplicarse ciertas matizaciones con el objetivo de establecer diferencias entre el *ordo senatorial* y el popular, hablando de dos realidades distintas. Con este estudio muestra que este *populus* participaba en diversos actos dentro de la ciudad: *contiones*, *comitia* municipales o promoción de homenajes a personas distinguidas de la ciudad. El espacio institucional por antonomasia del *populus* fueron las *contiones*, instituciones sin capacidad política, administrativa o jurídica, pero con soberanía reconocida. Esta asamblea ciudadana no era convocada para votar, sino para comunicar hechos que se consideraban de interés general, sancionar determinadas decisiones oficiales, dar a conocer edictos y anunciar la convocatoria de *comitia*.

El capítulo 4 – La Convocatoria de *Comitia* – nos introduce en los procesos iniciales de las elecciones municipales. Para iniciarse el proceso, se debía anunciar públicamente la convocatoria de elecciones por parte del duunviro-presidente en una *contio*. Se daba la lectura de aspirantes definitivamente *nominati*, una vez examinadas las candidaturas (*professio*) expuestas por parte de los candidatos (*petitores*). Estas candidaturas debían estar avaladas por una serie de requisitos favorables que el duunviro-presidente se habría encargado de aceptar y validar. Estos requisitos dependían de la posición política, social, jurídica y económica del candidato, principalmente tener la condición de *cives* y poseer el suficiente patrimonio financiero y social para ejercer el cargo. Debían cubrirse todos los puestos, lo que podía generar problemas y establecer *nominaciones* forzosas (o voluntarias) en aquellos momentos de necesidad. En esta misma *contio* se anunciaría a la ciudadanía el día previsto para efectuar la votación (*dies comitalis*). Esta lista de candidatos se podía dar a conocer mediante un *edictum*, exponiéndose en un lugar público, o ser difundida por los *apparitores* al servicio de los duunviros. Rodríguez Neila expone los conflictos que tuvieron las zonas rurales para participar en la vida municipal de la ciudad. Las dificultades de desplazamiento y los trabajos que requerían una dedicación constante pudieron provocar una ausencia y apatía de este grupo en las elecciones.

El capítulo 5 – Los candidatos y sus expectativas – tiene como objetivo exponer el procedimiento de la “campana electoral” y las aspiraciones de los *petitores* a la hora de ejercer estos puestos. Al ser cargos no remunerados, exigían a los candidatos tener un fondo financiero suficiente para poder sufragar todos los costos que conllevaba ocupar estos puestos. Para reforzar sus pretensiones, los *petitores* se apoyaban en sus *amici* y clientes, que les garantizaban su voto y apoyo en la organización de la campana electoral como *custodes*. De esta forma, estos individuos cumplían con los deberes que tenían con los *petitores* y a cambio recibían una retribución sociopolítica y económica apoyando dicha candidatura. Asimismo, destaca que entre los candidatos podían existir rivalidades o alianzas electorales (*coitiones*) para favorecer ciertas candidaturas. Todo ello pudo provocar una desestabilidad interna que normativas como la de *Malaca* intentaron prevenir a través de diversas sanciones legislativas.

El capítulo 6 – Propaganda electoral, corrupción y problemas de orden público – se centra en todos los aspectos que rodeaban la “campana electoral”. El planteamiento de este apartado es dilucidar si se pueden entender estos fenómenos como lo haríamos actualmente, es decir, procedimientos organizados y cuidadosamente estructurados. Para definir estos *programmata*, se apoya en diversas teorías expuestas por autores como Mouritsen o Biundo, participando él mismo en el debate y asumiendo una teoría de combinación mixta de organización y espontaneidad, donde la normativa democrática pudo imperar e involucrar al *corpus* ciudadano. Entraban en juego diferentes hechos como la elaboración de carteles electorales realizados por *scriptores* o ejercicios de dinámica comunicativa intentando abordar tres dimensiones: racional, emotiva e inconsciente. Asimismo, podían tener lugar delitos de *ambitvs*, es decir, corrupción y procedimientos para favorecer las aspiraciones de determinados candidatos, castigados, como hemos visto, por la normativa municipal.

El capítulo 7 – La Jornada de votación – se centra en los pasos que se siguieron en el ejercicio del derecho al voto. De esta forma, sabemos que el duunviro-presidente era el encargado de controlar y garantizar la seguridad de las elecciones, apoyado por sus respectivos *apparitores* y *custodes*. El horario de votación, tomando como referencia los *comitia* de la *Urbs* ante la falta de datos, estaría fijado entre las

primeras horas del día (*prima luce*) y la caída del sol (*solis occasus*). Antes de iniciar la jornada electoral, se llevaba a cabo una consulta augural. La *auspicatio* debía ser efectuada *media nocte* y, una vez terminada, y con el resultado favorable de los dioses, el magistrado abandonaba el *templum* y se disponía a dar comienzo a la jornada electoral. El procedimiento de los *auspicia* (*oblative et impetrative*) no era una cuestión insignificante, puesto que podía condicionar la celebración de una asamblea. En los *comitia* participaban todos aquellos que tenían derecho al voto (*ius suffragii*), es decir, *cives*, *coloni* o *municipes*. No obstante, en ocasiones, estos derechos fueron ejercidos por libertos e *incolae*, siempre y cuando aceptaran requisitos tales como los de votar en una de las *curiae* escogidas mediante *sortitio* el mismo día de la celebración comicial. Las votaciones se ejercían a través de *curiae*, debatiendo su naturaleza, su posible dicotomía urbana o rural, los criterios para pertenecer a ellas, los apelativos que pudieron haber tenido y su número aproximado.

El Capítulo 8 – Depositando el Voto – desarrolla un discurso narrativo desde que el individuo entra a ejercer su derecho al voto hasta que lo deposita en las urnas. Debieron de existir diferentes mecanismos, como la *tessera*, para demostrar la identidad y pertenencia de los votantes a unas de las *curiae* de la ciudad. El autor sigue el recorrido de los protagonistas y profundiza en cómo sería su acceso a las *cistae* a través de diferentes pasarelas (*pontes*). En estas urnas se introducía una *tabella* de votación que debía ser secreta y en la que se tenía que inscribir el nombre del candidato al que apoyaba, con su *tria nomina* completo o recurriendo a abreviaturas para que cupiera en un espacio limitado. Ante la posibilidad de fraudes, el dominio y la producción de *tabellae* debían estar cuidadosamente custodiados y controlados por las autoridades locales. Los encargados de recibir los votos y custodiar las urnas eran los *rogatores* (cuando el voto era oral) o los *custodes-diribitores* (cuando el voto fue escrito). Al final de la jornada, los *custodes* votaban en las urnas que habían presidido, siempre “vigilados” de cerca por otros *custodes/interventores* nombrados por los *petitores* con el objetivo de evitar fraudes contra su candidatura.

El capítulo 9 – Escrutinio y proclamación de resultados – trata de esbozar a través de diferentes posibilidades el conteo de votos y la proclamación de resultados. Los votos de cada *curia* eran consignados en una *tabula* y una vez que el recuento había finalizado, el *custos* designado a tal efecto le entregaba al presidente los resultados. En caso de empate se presentan diferentes fórmulas en las que se tenían en cuenta elementos tales como la escala jerárquica o la edad. Si esto no daba resultado, se recurría a un *sortitio*. Una vez conocidos los resultados obtenidos se pasaba a efectuar una *sortitio curiarum*, que establecía cuál de los *petitores* había resultado votado por el mayor número de *curiae*. Los magistrados elegidos pasaban a ser *factus* por el poder de los *suffragia* emitidos por los *cives* y más tarde *creatus* cuando se ratificaban los resultados por parte del duunviro-presidente, un procedimiento denominado *renuntiatio*. Los candidatos seleccionados debían prestar una serie de juramentos (*iusiurandum*) el día de los resultados electorales y en la toma de posesión oficial del cargo, generalmente el uno de enero. De esta forma, bajo el amparo de los dioses, condicionaban a los magistrados a respetar las instituciones públicas. Asimismo, se les exigían una serie de garantías en prestaciones de fianzas a la *pecunia communis*.

Finalmente, destacamos un último bloque compuesto por dos capítulos singulares. El capítulo 10 – Los Magistrados Electos – desarrolla todo el proceso por el que un magistrado electo tenía condición temporal de *designatus* hasta su

toma de posesión el uno de enero, momento en que se transformaba en *magistratum iniere*, es decir, magistrado de pleno derecho. En el capítulo 11 – La imagen pública del magistrado – Rodríguez Neila acuña el concepto de “juego de honores”, un procedimiento protagonizado por un individuo o un grupo que concedía el *honor* y otro actor pasivo, que era quien lo recibía. Se proporcionaban “marcas de honor” a los magistrados más distinguidos, premiando sus acciones destacables en la ciudad y permitiéndoles progresar socialmente. Estas “marcas de honor” podían ser de diversa naturaleza, entre las que destacamos, por ejemplo, esculturas a magistrados que habrían ocupado los espacios públicos más destacados de la ciudad. “Las marcas de honor” no fueron un fenómeno exclusivo en vida de los individuos, ya que los notables disfrutaron de honores después de su muerte. El autor incide en la importancia que tenían este “juego de honores”, ya que proporcionaba prestigio al individuo y a la familia, siendo un excelente aval para que los sucesores se presentaran a futuras convocatorias electorales. La monografía concluye con unas consideraciones finales. En este apartado se realiza un ejercicio excelente de síntesis, exponiéndose un sumario de todos los argumentos de la obra. A estas conclusiones le siguen los recursos bibliográficos especializados en la temática, convirtiéndose en una excelente guía de estudio y conocimiento.

A modo de conclusión, considero que este escrito destaca por dos motivos fundamentales. En primer lugar, es una investigación que solventa el vacío historiográfico de un gran estudio en lengua castellana sobre los *comitia* municipales. En segundo lugar, destaca por su gran capacidad narrativa y didáctica pese a la complejidad del tema que aborda. A lo largo del libro, el autor se encarga de repetir y sintetizar conceptos que ha ido exponiendo en sus capítulos. De esta forma, estructura pequeños resúmenes antes de iniciar un nuevo apartado, facilitando la capacidad de relación de un hecho con el siguiente y proporcionando un hilo narrativo coherente y fluido. Considero que esta forma de exponer los hechos le permite llegar a un público “menos especializado”, convirtiéndose en un manual tanto para expertos como para aficionados en el mundo municipal romano. Es un modelo narrativo que debería tenerse en cuenta en la elaboración de obras de ciencia histórica si queremos que las nuevas ideas trasciendan las paredes de la Universidad.

Daniel Pérez de la Vega
Universidad Complutense de Madrid
danipe05@ucm.es